

R. 41552

Y 3
1014

PRONTUARIO

DE LAS LEYES Y DECRETOS

DEL REY NUESTRO SEÑOR

DON JOSÉ NAPOLEON I

DESDE EL AÑO DE 1808.

TOMO PRIMERO.

DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1810.

CONSTITUCION.

En el nombre de Dios todopoderoso: **DON JOSÉ NAPOLEON**, por la gracia de Dios, **REY DE LAS ESPAÑAS Y DE LAS INDIAS**;

Habiendo oído á la junta nacional congregada en Bayona de orden de nuestro muy caro y muy amado hermano **NAPOLEON**, EMPERADOR DE LOS FRANCESES Y REY DE ITALIA, PROTECTOR DE LA CONFEDERACION DEL RIN, &c. &c. &c.;

Hemos decretado y decretamos la presente constitucion para que se guarde como ley fundamental de nuestros estados, y como base del pacto que une á nuestros pueblos con Nos, y á Nos con nuestros pueblos.

TÍTULO PRIMERO.

De la religion.

ARTICULO PRIMERO.

La religion católica, apostólica y romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la religion del Rey y de la nacion; y no se permitirá ninguna otra.

TÍTULO II.

De la sucesion á la corona.

ART. II.

La corona de las Españas y de las Indias será hereditaria en nuestra descendencia directa, natu-